



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	VICUNHA COLOMBIA S.A.S
DEMANDADA	TEXTILES JIL S.A.S
RADICADO	No. 05001 40 03 027 2021 00422 00
DECISIÓN	RECHAZA DEMANDA.

Por no cumplir con los requisitos formales, se inadmitió la presente demanda ejecutiva.

El término concedido se encuentra vencido y la parte demandante si bien allega memorial con la finalidad de cumplir con los requisitos exigidos no lo hace a cabalidad, pues, aunque se le solicitó que: “...1. Aclarará por qué indica a favor de VICUNHA COLOMBIA S.A.S en adelante VICUNHA COLOMBIA; así mismo en contra de TEXTILES JIL S.A.S., en adelante TEXTILES JIL, lo cual no concuerda con los certificados de existencia y representación de las mencionadas sociedades...”, nada dijo sobre ello; tal y como da cuenta el escrito de subsanación de los mencionados requisitos.

De manera que habrá de rechazarse la demanda y hacer entrega de la misma a la parte interesada, de conformidad con el artículo 90 del C. G. del P.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR LA DEMANDA, conforme a lo expuesto en la motivación, por cuanto no se subsanaron en debida forma los requisitos exigidos.

SEGUNDO: Devolver la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE

**DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ**

4

Firmado Por:

**Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f5a5a6a0c55a3e59bf2c86e022e2f21bc7fe1b4a77b3daa00a1f9bc55844646**

Documento generado en 14/12/2021 04:01:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>